



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE –GUAVIARE-

Carrera 23 No. 12 – 84 San José del Guaviare

Correo electrónico: jprfsiquaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co

San José del Guaviare, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Cítese a las partes a la diligencia de audiencia inicial, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar a la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde, del día seis (6) de julio del año en curso.

Se advierte a las partes que deben concurrir personalmente a la audiencia antes fijada, a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos referidos a la audiencia inicial, advirtiéndoles que si alguna de las partes o sus apoderados no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

OMAR AURELIO ROMERO SANABRIA

Firmado Por:

Omar Aurelio Romero Sanabria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6e2275a977643f1952c192c6865af26919a3ed8268b49d28a3c964f09183b0**

Documento generado en 13/06/2023 03:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE –GUAVIARE-
Carrera 23 No. 12 – 84 San José del Guaviare
Correo electrónico: jprfsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co

San José del Guaviare, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Agréguese al proceso y téngase en cuenta la Póliza de Seguros No. CV100003328, del 22 de marzo de 2023, de la Compañía de Seguros Mundial, que aporta la parte demandante, como caución para la adopción de medidas cautelares.

En consecuencia se decreta la inscripción sobre el inmueble urbano con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-109778 de la Oficina de Registros de la ciudad de Villavicencio, ubicado en la manzana V CS 1, de la carrera 5 # 18-30/34 barrio Danubio de la ciudad de Villavicencio.

b). El secuestro de 792 cabezas de ganado bovino, con el hierro marcador 27DB, ubicados en la finca La Santandereana, de la vereda Caño Maku, del municipio de San José del Guaviare.

A efectos de realizar el secuestro de las cabezas de ganado, se dispone comisionar al Inspector de Policía de esta ciudad.

Se designa como secuestre al señor FREDY PASTRANA NARANJO quien puede ser ubicado en la Calle 19 N° 23-45, barrio Bello Horizonte de esta ciudad, teléfono N° 5841215, celular N° 312375663 ante la no existencia en este Circuito Judicial de la lista auxiliares de la justicia inscritos y resultar oneroso para las partes la designación de un secuestre de



otro Circuito Judicial, por los costos de traslado, para la diligencia de secuestro y administración de los bienes que sean cautelados.

Líbrese el respectivo despacho comisorio, con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

OMAR AURELIO ROMERO SANABRIA

Firmado Por:

Omar Aurelio Romero Sanabria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea57a02b1b59ff98da8817ecf808fb0fc81ae65a7f20a9b9a5faf716a056c8c6**

Documento generado en 13/06/2023 03:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE –GUAVIARE-
Carrera 23 No. 12 – 84 San José del Guaviare
Correo electrónico: jprfsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co**

San José del Guaviare, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes patrimoniales dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Patrimonial, promovida por la señora RUD MERY CAMELO LESMES, en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS DE MEDARDO PERILLA MONDRAGON (Q.E.P.D.) LEOVIGILDA PERILLA DE MAHECHA, SALVADOR PERILLA MONDRAGÓN, JORGE EDUARDO PERILLA MONDRAGÓN, LIFONSO PERILLA MONDRAGÓN, BLANCA MARÍA PERILLA MONDRAGÓN, DORA LUZ PERILLA MONDRAGÓN, ALEGINIO PERILLA MONDRAGÓN, MARIA FLOR MAHECHA PERILLA, Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MEDARDO PERILLA MONDRAGON (Q.E.P.D.), fue erroneamente programada para el lunes doce (12) de junio, día festivo, no laborable, en razón de lo cual no se pudo realizar, se dispone reprogramarla, fijando para tal efecto el día treinta y uno (31) de julio del año en curso, a la hora de las ocho y treinta (8:30) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

OMAR AURELIO ROMERO SANABRIA.

Firmado Por:
Omar Aurelio Romero Sanabria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d7bff56cf621879118b7f0fd6a399a42992c773bc0f6545d47cf1ab0b70241**

Documento generado en 13/06/2023 02:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>